

SIC

TELÉFONO 7501 APARTADO 413

CARACAS

REVISTA DE
ORIENTACIÓN CATÓLICA

Año 10 - Tomo X - Nº 94
ABRIL - 1947
Caracas. Ap. 413.

LOS DEBATES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA han despertado, tardíamente, comentarios angustiosos de la prensa comercial capitalina; de la prensa que muchos califican, con evidente inexactitud, de conservadora.

Tardíamente... Porque la tendencia totalitaria socialista del sector mayoritario de la Asamblea se había manifestado en forma más agresiva en dos célebres discusiones anteriores: las referentes a la Educación Nacional, y al Patronato Eclesiástico.

Son proposiciones totalitarias no solamente las que directa o indirectamente desposeen al individuo o a la familia del derecho de propiedad territorial, haciendo al Estado fuente del derecho de propiedad..., sino también las que desposeen a la familia del derecho a educar y orientar a sus hijos haciendo al Estado fuente del derecho primario y esencial de educación.. y las que desposeen a la Iglesia del derecho a su autónoma administración y gobierno, reconociendo al Estado el derecho de Patronato... es decir el derecho de nombrar en la Iglesia desde los Sacristanes hasta los Obispos y de administrar sus bienes.

Totalitarismo es la doctrina que supone al Estado fuente de todos los derechos, de modo que los derechos de las entidades naturales; individuo, familia, municipio, sindicato.. son los que le conceda el Estado.

¿Por qué ahora nuestros liberales, que no protestaron contra estas dos agresiones de tipo totalitario marxista, se asombran de que se atente contra la propiedad privada territorial?

La democracia cristiana profesa, por el contrario, que son anteriores los derechos del individuo y de la familia a los derechos del Estado. Que los derechos del Estado son precisamente los que le conceden los individuos y las familias (el **demos**, pueblo) al Estado. Que no es la familia para el Estado, sino el Estado para la familia y el individuo. En consecuencia el Estado, cuyo fin es el procurar el bien común material, no debe tener ninguna ingerencia en la Iglesia, cuyo fin es el bien común espiritual; no debe tener monopolio en la educación que corresponde a los padres de familia, a los cuales sin embargo debe ayudar a cumplir con este deber, lo que le supone al Estado un derecho, esencial, si se quiere, pero secundario y posterior al de la familia en la educación.

En cuanto al derecho de propiedad la democracia cristiana defiende su doble función. individual y social. Afirmar que sólo tiene función individual, es liberalismo; afirmar que sólo tiene función social es totalitarismo marxista.

Es evidente que caminamos hacia el totalitarismo marxista, por la misma vía de Hitler y Stalin. Lo han venido a descubrir, un poco tardíamente, nuestros escritores liberales. Da tristeza comprobar que fué necesario que la mayoría parlamentaria diera en la grave imprudencia de ofender los intereses económicos de ciertas clases sociales para que éstas cayeran en la cuenta del peligroso precipicio totalitario sobre el que caminamos.

**Totalitarismo
Socialista**